



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que la Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional mediante oficio con radicado No.2023020008365 del 15 de febrero de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de realizar traslado presupuestal por valor total de \$262.400.000, entre sus proyectos de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable, en el oficio con radicado N° 2023020008401 del 15 de febrero de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de inversión de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, con el fin de fortalecer los procesos de Practicantes de Excelencia y la administración del programa Unidos por el Saber.

En mérito de lo expuesto,

↑

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	173H	2-3	C45994	220325	\$ 136.000.000	Fortalecimiento Modernización y Estructura Organizacional Sólida Medellín ✓
0-1010	173H	2-3	C45992	220279	\$ 20.000.000	Fortalecimiento de las Competencias Laborales de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia. Medellín ✓
0-1010	173H	2-3	C45994	220273	\$ 6.400.000	Consolidación del Modelo de Gestión de Conocimiento de la Gobernación de Antioquia. Antioquia ✓
0-1010	173H	2-3	C45994	220275	\$ 50.000.000	Fortalecimiento de la Cultura y el Cambio Organizacional de la Gobernación de Antioquia- ✓
0-1010	173H	2-3	C45994	220328	\$ 50.000.000	Fortalecimiento Sistema Integrado de Gestión, Antioquia ✓
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 262.400.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	173H	2-3	C45994	220280	\$ 162.400.000	Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica - Medellín ✓
0-1010	173H	2-3	C45992	220281	\$ 100.000.000	Administración del programa Unidos por el Saber de la Gobernación de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 262.400.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel S</i>	16-2-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo L</i>	16-2-23
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana P</i>	16-2-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>T. Ospina</i>	17/02/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>L. Garrido</i>	20/2/23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico	<i>D. Ospina</i>	20-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.